

Investigación Administrativa radicada con el expediente número **IEEG/CI/RSPE/001/2013**, el día veintiuno de junio del dos mil trece, iniciado en contra de los **CC. Héctor Rodríguez Cruz Y Saúl Sotelo Calderón**, en su carácter de Analista y Auxiliar, adscritos en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, por la presunta responsabilidad administrativa al registrar su entrada en el centro de trabajo y ausentarse del mismo sin la autorización correspondiente, simulando el desempeño de la jornada laboral; emplazando a los mencionados servidores públicos electorales, para efectos de que emitieran contestación a las imputaciones realizadas en su contra; haciendo valer su derecho, presentaron las pruebas que consideraron pertinentes para desvirtuar las observaciones hechas en su contra. La audiencia de desahogo de pruebas se llevó a cabo el día nueve de agosto del dos mil trece, al término de la misma se dictó auto de cierre de instrucción del procedimiento, dándose vista a las partes para que formularan sus respectivos alegatos. Una vez analizadas y valoradas todas las constancias que fueron presentadas por las partes del presente asunto, con fecha seis de septiembre del año dos mil trece, se emitió la resolución administrativa correspondiente, mediante la cual, se impuso un **apercibimiento privado como sanción administrativa** a los referidos servidores públicos. Una vez cumplimentada la sanción, el expediente causó ejecutoria y se archivó como asunto totalmente concluido.